



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE

NºRef. -VAC-234

Asunto: Resolución de iniciación de expediente de oficio sobre autorización del tráfico entre Tarifa y Córdoba, dentro del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera Irún (Guipúzcoa)-Algeciras (Cádiz) (VAC-234), que gestiona la empresa SECORBUS, S.L.

El día 15 de mayo de 2019 tuvo entrada en este Departamento un escrito remitido por el Ayuntamiento de Tarifa, solicitando a la Dirección General de Transporte Terrestre la realización de los trámites oportunos para incorporar el tráfico entre Córdoba y Tarifa dentro del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera VAC-234 (Irún-Algeciras), teniendo ambas localidades parada autorizada dentro de dicha concesión.

Con la incorporación de estos nuevos tráficos se da cumplimiento a los principios inspiradores de la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para satisfacer las necesidades de los usuarios con el mayor grado de eficacia posible, y utilizar de forma más adecuada los recursos sociales y materiales, sin que con la modificación pretendida se produzca una disminución de la calidad de los servicios ofertados actualmente.

En consecuencia, esta Dirección General de Transporte Terrestre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, ha resuelto iniciar de oficio el expediente de incorporación del nuevo tráfico dentro del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general Irún (Guipúzcoa)-Algeciras (Cádiz) (VAC-234), prestado por la empresa SECORBUS, S.L.

Dicho expediente de modificación deberá ser resuelto en el plazo de cinco meses, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, si bien este plazo podrá ser suspendido en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1



de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015.

Madrid, 16 de diciembre de 2019
EL SUBDIRECTOR GENERAL

Benito Bermejo Palacios